OTROSÍ N°1 A LA ACEPTACIÓN 21000597-A-H3 MEDIANTE LA CUAL LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- REGIONAL VALLE ACEPTO PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

Entre los suscritos a saber: saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 16.888.958 de Florida valle, como representante legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones.: **1)** Que, el día 25 de junio de 2021 se aceptó propuesta presentada en el proceso de mínima cuantía presentada por CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA **2)** Que el día 13 de agosto de 2021 se presentó solicitud por parte del contratista en el cual manifiesta lo siguiente: *" Sabiendo que la actividad del corte y recolección del pasto que se encuentra en las franjas de seguridad, es una acción que contribuye a la seguridad aeroportuaria en el aeropuerto de Armenia, le recomiendo autorizar el corte y retiro del pasto presente en la área de las franjas de seguridad, paralelas a la pista de aterrizaje, teniendo presente que se viene presentando días de lluvias y días soleados, sabiendo que este es el motor principal para un rápido desarrollo y crecimiento del pasto y acumulaciones de residuos sólidos en los canales, por el crecimiento del pasto en las bases de estos. De igual forma le encomiendo realizar una segunda fumigación con insumos amigables al medio ambiente, para así reforzar la acción de impedimento del desarrollo o crecimiento del pasto, en las zonas intervenidas en este contrato". **3)*** Que el día 23 de agosto de 2021 se presentó solicitud de adición por parte del supervisor, teniendo como soporte el documento presentado por el contratista y avalando el mismo técnicamente, igualmente se adjuntó acta modificatoria.3) Que teniendo en cuenta la solicitud y justificación presentada la cual hace parte del presente OTRO SI, se procede a adicionar el contrato en mención, por lo cual las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar LA ACEPTACIÓN N° 21000597-A-H3 MEDIANTE LA CUAL LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- REGIONAL VALLE ACEPTO PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA. así:

OTROSÍ N°1 A LA ACEPTACIÓN 21000597-A-H3 MEDIANTE LA CUAL LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- REGIONAL VALLE ACEPTO PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

VALOR ADICIONADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ($34.021.223) IMPUESTOS INCLUIDOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	34921 del 24 de agosto de 2021

Que el valor antes indicado se adiciona y por ende el contratista se obliga a realizar las actividades establecidas en el ACTA DE MODIFICACIÓN, COTIZACIÓN, FORMATO DE SOLICITUD documentos que hacen parte integral del presente Otro si.

SEGUNDO: PRORROGA: Teniendo en cuenta las actividades adicionales a realizar se prorroga el contrato por un termino de 10 días.

TERCERO: Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella**.**

SEXTO: : El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a los 03 días del mes de septiembre de 2021.

Por el contratante,



MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL VALLE ll

Por el contratista,



VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
CCN° 16.888.958 de Florida valle,
Representante legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

Proyecto: Johanna Franco Jaramillo. Abogada contratista